

DECRETO N° 1308
CORRIENTES, 1 de junio de 2016

VISTO:

El expediente N° 330-14-03-458/2016 del Registro del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3° de la Resolución N° 2.009 del Ministerio de Educación de fecha 12 de abril de 2016, se eleva al Poder Ejecutivo provincial la aprobación por decreto de la mencionada norma.

Que en atención a la normativa vigente, resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en las previsiones de los artículos 207 y 213 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y conforme a las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE en todos sus términos la Resolución N° 2.009 del Ministerio de Educación de fecha 12 de abril de 2016, la que como Anexo se incorpora y forma parte integrante de la presente norma.

ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.


LIC. SUSANA MARIEL BENÍTEZ
Ministro de Educación


Dr. HORACIO RICARDO COLOMBI
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

CERTIFICO: que la presente fotocopia
concuerda fielmente con su original